

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

# Resolución Directoral Regional

## Nº 00532 -2017- DREL/P

Santa María, 30 MAR. 2017

Visto, el Informe Nº 021-GRL/DREL/DGP-D/2017 y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta (12) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima, y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias del departamento de Lima, excepto Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias como entidad especializada del Gobierno Regional de Lima, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, en el numeral 5.3 de la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que las entidades deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 007 -2017-PCM, declara en Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas;

Que, el Artículo 1 del D.S. Nº 025-2017-PCM, resuelve: "Declárese el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas lluvias, en 34 distritos de 6 provincias del departamento de Lima [...], por un plazo de cuarentaicinco (45) días calendario, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan";

Que, el Artículo 1 del D.S. Nº 033-2017-PCM, resuelve: "Prorrogar por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 30 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en los distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima, [...] por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas";



Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 644 -2016-MINEDU, en el numeral VIII de las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de la DRE/GRE, indica que frente a cualquier evento natural, situación de emergencia, siniestro u otro supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que inhabilite el servicio educativo en las II.EE. durante el desarrollo del año escolar, el Gobierno Regional en coordinación con la DRE/GRE, debe establecer un Plan de Recuperación de horas lectivas que incluya un nuevo calendario, el cual se comunicará al Ministerio de Educación;

Que, en virtud a la RDR N° 000500-2017-DRELDP; donde se resuelve AMPLIAR LA SUSPENSIÓN de las labores educativas desde el lunes 27 al viernes 31 de marzo del presente año en las II. EE públicas y privadas, en los diversos niveles, modalidades y formas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, que se detallan en el anexo 01 de la resolución, reiniciándose así las labores educativas el lunes 03 de abril, y SUSPENDER por el lapso de 48 horas correspondientes a los días lunes 27 y martes 28 de marzo del presente año en las II.EE. del casco urbano de la jurisdicción de la UGEL N° 09 – Huaura y de la UGEL N° 16 – Barranca según anexo 02;

Que, en virtud a la normativa antes descrita, se emite el Informe N° 21-GRL/DREL/DGP-D/2017, donde se concluye AMPLIAR LA SUSPENSIÓN de las labores educativas en las II. EE públicas y privadas, en los diversos niveles, modalidades y formas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, debido a la falta de condiciones básicas que garanticen el normal desarrollo de las labores educativas y salvaguarden la integridad física y emocional de los integrantes de la comunidad educativa.

Que, con Oficio N° 158-GRL/DREL/DGP-D/2017, el Director de Gestión Pedagógica solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional para ampliar la suspensión de labores educativas, considerando los riesgos y daños ocasionados por el fenómeno del niño costero y reiniciar las labores educativas en las Instituciones Educativas que brinden las condiciones necesarias para albergar a los estudiantes; el mismo que se aprueba con Oficio N° 1865/GRL/DRELDP/D-2017, de Dirección Regional de Educación Lima Provincias, en el que se dispone expedir la Resolución Directoral Regional;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2003-ED; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 011 -2012-ED Reglamento de la ley General de Educación y Decreto Supremo N° 004 -2013 Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 644 -2016-MINEDU Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Decreto Supremo N° 007 -2017-PCM, declara en estado de emergencia a provincias de la Región Lima; D.S. N° 025-2017-PCM se declara en estado de emergencia a 34 distritos de 6 provincias; D.S. N° N° 033-2017-PCM se resuelve prorrogar por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 30 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en los distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima; y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015 -2002-ED y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR LA SUSPENSIÓN** de las labores educativas desde el lunes 03 al viernes 07 de abril del presente año, en las instituciones educativas públicas y privadas en los diversos niveles, modalidades y formas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, que se detallan en el anexo 01 de la presente resolución.

Las instituciones educativas que no se encuentren consideradas en el anexo 01, continuarán o reiniciarán las labores educativas el lunes 03 de abril del presente año.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las direcciones de las UGEL de la región Lima, para su conocimiento y cumplimiento.

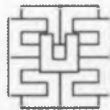
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Lic. José Luis Flores Obando**  
**Director del Programa Sectorial IV**  
**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**



JLFO/D-DRELP  
JHVG/DGP  
EDBL/EMAT1  
IPBR/EMAT2  
c.c. archivo.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ANEXO 01**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR UGEL QUE AMPLIAN LA SUSPENSIÓN DE CLASES,  
REINICIANDO LAS LABORES EDUCATIVAS EL 10 DE ABRIL DEL 2017**

UGEL	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DISTRITO
N° 08 CAÑETE	Santa Rosa	Santo Domingo de Los Olleros
N° 09 HUAURA	20928	Paccho
	20118	Paccho
	21012	Ihuari
	20371	Leoncio prado
	20372	Leoncio prado
	20337	Leoncio prado
	20047	Cochamarca
	20050	Cochamarca
	527	Cochamarca
	20100	Cochamarca
	20982	Cochamarca
	20993	Cochamarca
	20049	Cochamarca
	21009	Ambar
	20103	Ambar
	20931	Ambar
	21004	Ambar
	20991	Ambar
	21015	Cochamarca
	670	Sayan
	20833	Sayán
	20922	Sayan
	20791	Ambar
	20858	Ambar
	20363	Ambar
	20937	Ambar
	21008	Ambar
	20361	Ambar
	21011	Ambar
	20953	Ambar
	21009	Ambar
	20339	Leoncio prado
	20338	Leoncio prado
	358	Leoncio prado
497	Paccho	
20115	Paccho	
20099	Cochamarca	
20116	Paccho	
20085	Paccho	
	Niños del Futuro	Paccho

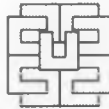


Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: <http://www.facebook.com/#!/drelp.provincias>

TELEFAX 232 5546 / DGP - 239-3326 / DGI - 239-3235 / ADM - 239-3054 / OCI - 403-1484 / DAJ - 239-2598 / OTD 403-1495

Avenida Independencia s/n. - Santa María - Huaura (km. 151.5 - Panamericana Norte - Marmón Este / Plazuela Sta. María)



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	20870	Paccho
	20083	Paccho
	20096	Cochamarca
	20368	Ihuari
	20981	Leoncio prado
	20919	Ihuari
	20369	Leoncio prado
	20102	Cochamarca
N° 10 HUARAL	20377 San José De Baños	Atavillos Alto
	20379 Enrique Congrains Martin	Atavillos Alto
	20443 Virgen Purisima	Atavillos Alto
	20380	Atavillos Alto
	20381 Julio Cesar Tello	Atavillos Alto
	20382 7 De Enero	Atavillos Alto
	San Pedro De Pirca	Atavillos Alto
	Pirca	Atavillos Alto
	352 Jesús De Nazaret	Atavillos Alto
	485 San Antonio De Padua	Pacaraos
	20420 Ramón Castilla	Pacaraos
	20418 Divino Maestro	Pacaraos
	20422 Señor De Exaltación	Pacaraos
	Alonso De Messias - 20416 Santa Lucia	Pacaraos
	Santa Cruz De Andamarca	Santa Cruz de Andamarca
	20427 Sagrado Corazon De Jesus	Santa Cruz de Andamarca
	20468 Maria Parado De Bellido	Santa Cruz de Andamarca
	20268 Emilio Durand Calderon	Atavillos Bajo
	20409 Luis Alberto Montesinos Bao	Ihuari
	20411 Virgen Del Carmen	Ihuari
	20412 Santo Domingo De Guzman	Ihuari
	20888 Alfonso Ugarte	Ihuari
	Emma Mena Melchor	Ihuari
	20426 Augusto Benavidez Estrada	San Miguel de Acos
	20430	Sumbilca
	20432 Antonio Raymondi	Sumbilca
	20434 San Juan Bautista	Sumbilca
	21557 Inmaculada Concepción	Huaral
	20438	Veintisiete de Noviembre
	533 3	Huancapón
	468	Copa
	472	Cajatambo
533 1	Gorgor	
486	Manas	
20034	Gorgor	
361	Cajatambo	
533 2	Cajatambo	

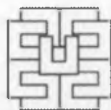


Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: <http://www.facebook.com/#!/drelp.provincias>

TELEFAX 232 5546 / DGP - 239-3326 / DGI - 239-3235 / ADM - 239-3054 / OCI - 403-1484 / DAJ - 239-2598 / OTD 403-1495

Av. Independencia s/n. - Santa María - Huaral - /km. 151.5 - Panamericana Norte - Marmón Feto / Plazuela Sta. María)



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

<b>N° 11 CAJATAMBO</b>	362	Huancapón
	353	Gorgor
	20984-2	Gorgor
	523	Copa
	A.A.C	Gorgor
	025	Cajatambo
	515	Copa
	533-4	Gorgor
	20910	Gorgor
	20015	Huancapón
	20031	Huancapón
	371	Huancapón
	20023	Manas
	20985	Cajatambo
	20039	Manas
	20020	Gorgor
	20036	Manas
	20034	Gorgor
	20911	Manas
	20014	Huancapón
	20012	Huancapón
	20007	Cajatambo
	20891	Cajatambo
	20001	Cajatambo
	20025	Cajatambo
	20033	Gorgor
	20030	Copa
	20011	Cajamarquilla
	20016	Gorgor
	20980	Manas
	20041	Manas
	20984-1	Manas
	20984-2	Gorgor
	20038	Manas
	20015	Huancapón
	20984	Cajatambo
20940	Cajatambo	
Andres Avelino Caceres	Gorgor	
20005	Cajatambo	
20008	Copa	
20009	Copa	
20017	Gorgor	
20031	Huancapón	
20035	Gorgor	
20856	Manas	

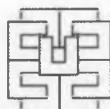


Web: [www.drelo.gob.pe](http://www.drelo.gob.pe)

Facebook: <http://www.facebook.com/#!/drelo.provincias>

TELEFAX 232 5546 / DGP - 239-3326 / DGI - 239-3235 / ADM - 239-3054 / OCI - 403-1484 / DAJ - 239-2598 / OTD 403-1495

Avenida Independencia s/n - Santa María - Huaura / km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Feste / Plaza de Santa María



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

	20910	Gorgor
	I.E.Int. N° 20007	Cajatambo
	I.E.Int. N° 20011	Cajamarquilla
	I.E.Int. "Honorio.Manrique Nicho."	Gorgor
	I.E.Int. N° 20005	Copa
	I.E.Int. N° 20012	Huancapón
	I.E.Int. N° 20008 "Horacio Zevallos Gámez"	Copa
	I.E.Int. N° 20014 Llocchi	Huancapón
	I.E. "S.A.M."	Gorgor
	I.E "A.A.C."	Gorgor
	N° 20020	Gorgor
	I.E "Paulino Fuentes Castro"-Cajatambo	Cajatambo
	I.E "Cesar Vallejo Santos" - Huayllapa	Copa
	I.E. Sebastián Luna Salazar" - Manás	Manas
	Cetpro Cajatambo	Cajatambo
	Cetpro Utcas	Cajatambo
	Cetpro Gorgor	Gorgor
	Ebe Cajamarquilla	Huancapón
	Ebe Cajatambo	Cajatambo
	Eba Cajatambo	Huancapón
	Pamplona	Manas
	La Florida	Cajatambo
	Curquish	Cajatambo
	Yanapampa	Cajatambo
	Chingos	Manas
	Ahuas	Gorgor
	Cacapaque	Manas
	Quinllan	Manas
	Pucarrumi	Gorgor
	Paca	Gorgor
	Marcahuain	Manas
	Huancar	Manas
	Tupioc	Copa
<b>UGEL N° 13 YAUYOS</b>	Todas las II.EE.	Quinchés
	Todas las II.EE.	Huañec
	Todas las II.EE.	San Joaquín
	Todas las II.EE.	Tauripampa
	Todas las II.EE.	Cochas
	Todas las II.EE.	Quinocay
	Todas las II.EE.	San Mateo (Centro Poblado)
	Todas las II.EE.	San Juan de Chilla (Centro Poblado)
	Todas las II.EE.. (Excepto las II.EE. Del Centro Poblado De Tana)	Lincha
	Todas las II.EE.	Chacamarca (anexo)

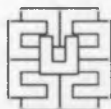


Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: <http://www.facebook.com/#!/drelp.provincias>

TELEFAX 232 5546 / DGP - 239-3326 / DGI - 239-3235 / ADM - 239-3054 / OCI - 403-1484 / DAJ - 239-2598 / OTD 403-1495

Av. Independencia s/n. - Santa María - Huaura /km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este / Plaza de Sta. María

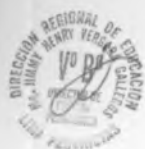


**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

	Todas las II.EE.	Pachachaca (anexo)
<b>UGEL N° 15 HUAROCHIRÍ</b>	I.E. N° 21627 Francisco Bolognesi De Barbablanca	Santa Eulalia Callahuanca
	I.E. 20541 Santa Rosa De Callahuanca	Santa Eulalia Callahuanca
	I.E. N° 20677 Faustino Sánchez	Santo Domingo de los Olleros
	I.E. Juan De Dios Guevara De Pampapacta	Santo Domingo de los Olleros



Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: <http://www.facebook.com/#!/drelp.provincias>

TELEFAX 232 5546 / DGP - 239-3326 / DGI - 239-3235 / ADM - 239-3054 / OCI - 403-1484 / DAJ - 239-2598 / OTD 403-1495

Av. Independencia s/n - Santa María - Huarura - (km. 151.5 - Panamericana Norte - Marmón Fete / Plazuela Sta. María)